

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0041-2019-INIA-GG

Lima, 20 DIC. 2019

**VISTO:** El Informe Técnico N° 069-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1652-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 393-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y mediante la Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), la Estructura Programática, la Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el






**ES COPIA FIEL**

Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, por Resolución Jefatural N° 0298-2019-INIA de fecha 19 de diciembre de 2019, se autoriza el pago del monto dejado de abonar por concepto de Asignación Familiar a los trabajadores del INIA, que cumplan con los requisitos señalados en la Ley N° 25129 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-95-TR, desde el mes de enero de 1993 al mes de agosto de 2008, ascendente a la suma de S/ 1 532 704,57 (un millón quinientos treinta y dos mil setecientos cuatro con 57/100 soles);

Que, con Memorando N° 1652-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 20 de diciembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 069-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 18 de diciembre de 2019, a través del cual la Unidad de Presupuesto de la OPP señala lo siguiente: "(...)el Informe Técnico N° 064 -2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE indica que se debe instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras para proceder con las modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras respecto a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario a efectuar en cada una de ellas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por un importe total de novecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 21/100 soles (S/ 967 961,21) (...)";

Que, asimismo, dicho órgano concluyó que se debe autorizar una modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (UE. 001 Sede Central del INIA como habilitadora a las UE 013 EEA "El Porvenir", UE 014 EEA "Illpa", UE 015 EEA "Pucallpa"; UE 016 EEA "Santa Ana"; UE 017 EEA "Vista Florida", y UE. 018 EEA "Andenes" como habilitadas), que ascienden hasta la suma total de novecientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y dos con 00/100 soles (S/ 967 982,00), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, con Informe Legal N° 393-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 20 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que



**ES COPIA FIEL**

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0041 - 2019 - INIA - GG

aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Autorización

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2019, que asciende hasta por la suma total de novecientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y dos con 00/100 soles (S/ 967 982,00), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; según el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

#### Artículo 2.- Notas para Modificaciones Presupuestarias

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia General.

#### Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
Abg. Milagritos P. Pastor Paredes  
GERENTE GENERAL  
Instituto Nacional de Innovación Agraria





# ES COPIA FIEL

ANEXO N° 01  
**MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS) AÑO FISCAL 2019**  
 (En Soles)

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
 CONCEPTO: TRANSFERENCIAS DE RECURSOS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 RECURSOS ORDINARIOS  
 GENERALIZACIÓN DE GASTOS: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CORRELATIVA META	Especifica de Gasto	Concepto	DE LA :		A LA:						
						UE 001 SEDE CENTRAL		UE 013 EEA EL PORVENIR- SAN MARTIN	UE 014 EEA ILLPAPUNO	UE 015 EEA PUCALLPA UCAYALI	UE 016 EEA SANTA ANA - JUNIN	UE 017 EEA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE	UE 018 EEA ANDENES CUSCO	
0089	REDUCCION DE LA DEGRADACION DE LOS SUELOS AGRARIOS					9,916.00		-	9,916.00	-	-	-	-	-
	3000001.ACCIONES COMUNES					9,916.00		-	9,916.00	-	-	-	-	-
		5000276.GESTION DEL PROGRAMA				9,916.00		-	9,916.00	-	-	-	-	-
			1	2.1.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO				9,097.00					
				2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD				819.00					
			89	2.1.1.1.1.7	FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCION DE LAS ENTIDADES	9,097.00								
				2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD									
						819.00								
0121	MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO					430,509.00		115,898.00	95,052.00	-	146,797.00	-	-	72,778.00
	3000001.ACCIONES COMUNES					95,051.00		-	95,052.00	-	-	-	-	-
		5000276.GESTION DEL PROGRAMA				95,051.00		-	95,052.00	-	-	-	-	-
			4	2.1.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO				87,203.00					
				2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD				7,849.00					
			12	2.1.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO	1,792.00								
				2.1.1.9.1.1	GRATIFICACIONES	2,060.00								
				2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	187.00								
			13	2.1.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO	1,336.00								
				2.1.1.9.1.1	GRATIFICACIONES	1,696.00								
			89	2.1.1.1.1.7	FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCION DE LAS ENTIDADES	71,219.00								
				2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	1,205.00								
				2.1.1.9.1.3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	400.00								
				2.1.1.9.1.1	GRATIFICACIONES	7,307.00								
			13	2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	7,849.00								
	3000630.PRODUCTORES AGROPECUARIOS ADOPTAN PAQUETES TECNOLOGICOS ADECUADOS					335,458.00		115,898.00	-	-	146,797.00	-	-	72,778.00
		5006063.DESARROLLO DE PAQUETES TECNOLOGICOS AGROPECUARIOS				181,569.00		-	-	-	128,797.00	-	-	52,786.00
			11	2.1.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO						34,450.00			
				2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD						3,101.00			
			12	2.1.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO						62,088.00			
				2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD						5,588.00			
			7	2.1.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO						11,197.00			
				2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD						1,008.00			
			10	2.1.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO						10,426.00			
				2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD						939.00			
			6	2.1.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO									8,689.00
				2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD									782.00
			7	2.1.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO									39,738.00
				2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD									3,577.00
			42	2.1.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO	26,199.00								
				2.1.1.9.1.1	GRATIFICACIONES	47,251.00								
			42	2.1.1.9.1.3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	1,785.00								
				2.1.1.9.2.1	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	8,899.00								
				2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	3,325.00								
			45	2.1.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO	5,566.00								
				2.1.1.9.1.1	GRATIFICACIONES	19,065.00								
				2.1.1.9.1.3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	1,200.00								
				2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	1,716.00								
			50	2.1.1.9.1.1	GRATIFICACIONES	15,442.00								
				2.1.1.9.1.3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	400.00								
				2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	1,388.00								
			106	2.1.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO	34,338.00								
			42	2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	14,995.00								
		5006064.ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION A PRODUCTORES PARA LA				153,889.00		115,898.00	-	-	18,000.00	-	-	19,992.00
			7	2.1.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO			106,328.00						
				2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD			9,570.00						
			15	2.1.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO						5,894.00			
				2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD						531.00			
			16	2.1.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO						10,619.00			
				2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD						956.00			



# ES COPIA FIEL

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
 CONCEPTO: TRANSFERENCIAS DE RECURSOS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 RECURSOS ORDINARIOS  
 GENERICA DE GASTOS: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CORRELATIVA META	Especifica de Gasto	Concepto	DE LA :	A LA:									
						UE 001 SEDE CENTRAL	UE013 EEA EL PORVENIR- SAN MARTIN	UE 014 EEA ILLPA- PUNO	UE 015 EEA PUCALLPA UCAVALI	UE 016 EEA SANTA ANA - JUNIN	UE 017 EEA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE	UE 018 EEA ANDENES CUSCO				
			9	2.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO											18,341.00
				2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD											1,651.00
			56	2.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO	63,207.00										
				2.1.19.11	GRATIFICACIONES	20,466.00										
				2.1.19.13	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	2,000.00										
				2.1.19.3.99	OTRAS OCASIONALES	2,008.00										
			61	2.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO	956.00										
				2.1.19.11	GRATIFICACIONES	21,886.00										
				2.1.19.13	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	137.00										
				2.1.19.3.99	OTRAS OCASIONALES	1.00										
			105	2.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO	26,290.00										
			106	2.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO	4,231.00										
			56	2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	6,215.00										
			104	2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	3,432.00										
			105	2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	2,336.00										
			106	2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	724.00										
						18,460.00										
						18,460.00	18,460.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						18,460.00	18,460.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						18,460.00	18,460.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			8	2.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO											
				2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD											
			65	2.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO	16,935.00										
				2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	1,525.00										
						509,097.00	40,656.00	18,872.00	122,781.00	34,532.00	226,209.00	66,031.00				
						509,097.00	40,656.00	18,872.00	122,781.00	34,532.00	226,209.00	66,031.00				
						509,097.00	40,656.00	18,872.00	122,781.00	34,532.00	226,209.00	66,031.00				
			13	2.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO											
				2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD											
			17	2.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO											
				2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD											
			10	2.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO											
				2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD											
			22	2.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO											
				2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD											
			23	2.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO											
				2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD											
			22	2.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO											
				2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD											
			24	2.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO											
				2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD											
			20	2.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO											
				2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD											
			108	2.1.19.21	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	173,670.00										
				2.1.1.1.9	PERSONAL DE CONFIANZA (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	104,402.00										
				2.1.19.13	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	2.00										
				2.1.19.11	GRATIFICACIONES	61,398.00										
			104	2.1.1.1.9	PERSONAL DE CONFIANZA (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	80,316.00										
			85	2.1.1.1.4	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)	41,883.00										
			105	2.1.19.11	GRATIFICACIONES	5,387.00										
			115	2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	8,726.00										
			117	2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	1,161.00										
			108	2.1.3.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	32,152.00										
						967,982.00	175,014.00	123,840.00	122,781.00	181,329.00	226,209.00	138,809.00				

